

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 3	Artículo 3°	Sesión 90-2008	Fecha de sesión 03-12-2008	Fecha de comunicación 04-12-2008
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General			Unidad (es) coadyuvante (s): Dirección FOSUVI	Consecutivo 542-2008
Asunto: Aprobación de 4 Bonos extraordinarios en el proyecto Las Bromelias, por medio del Banco Crédito Agrícola de Cartago				

ACUERDO #3:**Considerando:**

Primero: Que el Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC) ha solicitado la autorización de este Banco para tramitar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y bajo los lineamientos para financiar la compra de viviendas ubicadas en un mismo proyecto o lotificación en la modalidad “llave en mano”–, cuatro Bonos de extrema necesidad para compra de vivienda existente en el proyecto de vivienda denominado Las Bromelias, ubicado en el distrito Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón.

Segundo: Que mediante los oficios DF-IN-1854-2008 y DF-OF-1988-2008 la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud del BCAC –el cual es avalado por la Gerencia General con el oficio GG-ME-0996-2008 del 02 de diciembre del presente año–, y con base en la documentación presentada por la Entidad y los estudios realizados por esa Dirección, finalmente recomienda acoger la solicitud planteada por el referido Banco.

Tercero: Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos señalados por la Dirección FOSUVI en los oficios DF-IN-1854-2008 y DF-OF-1988-2008.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar, al amparo del artículo 59 de la LSFNV, cuatro operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda para compra de vivienda existente, en el proyecto de vivienda denominado Las Bromelias, ubicado en el distrito Río Jiménez del cantón de Guácimo, provincia de Limón, dando solución habitacional a igual número de familias que viven en situación de extrema necesidad. Lo anterior, actuando el Banco Crédito Agrícola de Cartago como Entidad Autorizada.

2) Para estos efectos, se autorizan cuatro Bonos Familiares de Vivienda por un monto total de **¢40.699.854,00**, de conformidad con el siguiente detalle de beneficiarios y montos:

Jefe de familia	# cédula	# lote	Monto opción de compra (¢)	Gastos de formalización (¢)	Monto del Bono (¢)
Yamileth Hernández Guzmán	700920074	13	10.000.000,00	192.777,95	10.192.778,00
Carolina Rodríguez Masís	111440039	6	10.000.000,00	192.777,95	10.192.778,00
Susan Jiménez Castillo	701850267	12	10.000.000,00	192.777,95	10.192.778,00
Yadira Canales Rodríguez	110430445	14	9.900.000,00	191.520,08	10.091.520,00

3) Será responsabilidad de la Entidad Autorizada velar porque los beneficiarios reciban el bien sin gravámenes, libre de deudas con la Entidad y con los impuestos municipales al día.

Acuerdo por Mayoría y Firme.-
